



Notaria y Conservador de Bienes Raíces Pichilemu Isabel Margarita Chadwick Vergara

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE RIFA DE PROPIEDAD RAIZ SOCIEDAD PICHILEMU ACTIVO SPA otorgado el 25 de Junio de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria y Conservador de Bienes Raíces Pichilemu Isabel Margarita Chadwick Vergara.-

Ortuzar 621.-

Repertorio Nro: 770 - 2026.-

Pichilemu, 25 de Junio de 2026.-



www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457154804.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=cbr71pichilemu&ndoc=123457154804>.-

CUR Nro: 123457154804.-



1 **REPERTORIO NÚMERO: 770/2026**

2 **CARATULA: 84689**

3 **PROTOCOLIZACION BASES DE RIFA DE PROPIEDAD RAIZ**

4 **SOCIEDAD PICHILEMU ACTIVO SPA**

5 *********

6 **EN PICHILEMU, REPUBLICA DE CHILE**, a veinticinco de junio del año dos
7 mil veintiséis, **ISABEL MARGARITA CHADWICK VERGARA**, Abogada,
8 Notario Público, Conservadora y Archivera Judicial Titular de esta ciudad, según
9 Decreto Económico Número **ciento veintiocho**, del Juzgado de Letras,
10 Garantía, Familia y del Trabajo de Pichilemu, que se encuentra Protocolizado
11 Bajo el Número **trescientos noventa**, en el Registro de Instrumentos Públicos
12 de esta Notaría correspondiente al año dos mil veintiuno; con oficio en Avenida
13 Daniel Ortúzar Cuevas número seiscientos veintiuno de esta ciudad; a solicitud
14 de doña **VALERIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PÉREZ**, Cédula de Identidad
15 número diecisiete millones cuatrocientos un mil cuatrocientos diecisiete guion
16 cinco, chilena, soltera, técnico en prevención, domiciliada en Villa Bicentenario,
17 Pasaje La Montaña número seiscientos sesenta y cinco, Comuna de Pichilemu,
18 procedo a protocolizar con el número **doscientos treinta y cinco**, al final del
19 Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría, **PROTOCOLIZACION**
20 **BASES DE RIFA DE PROPIEDAD RAIZ SOCIEDAD PICHILEMU ACTIVO**
21 **SPA.**- Esta protocolización consta de dos hojas impresas, la cual se agrega con
22 su número indicado. En comprobante firmo. - La presente protocolización se
23 anotó en el **Repertorio Notarial con fecha de hoy bajo el número**
24 **setecientos setenta diagonal dos mil veintiséis.** - Se dio copia. - Doy Fe.

25 -

26

27

28

29

30





Cert N° 123457154804
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





BASES DE LA RIFA DE PROPIEDAD RAÍZ

SOCIEDAD PICHILEMU ACTIVO SPA

SOCIEDAD PICHILEMU ACTIVO SPA, RUT 78.441.298-9, viene en protocolizar las siguientes **BASES DE LA RIFA DE CASA HABITACIÓN.**:

Los presentes términos y condiciones regulan en concurso “Rifa de Casa habitación” el cual corresponde a un sorteo o rifa de casa habitación **emplazada** dentro del predio singularizado como **LOTE VENTICINCO**, ubicado en la comuna de Pichilemu.

Toda información oficial, actualizaciones, modificaciones y condiciones del concurso se encontrarán disponibles en la página web oficial que es **www.sorteopichilemu.cl** de la rifa que es 04 de octubre de 2026, la que se entiende parte integrante de estas bases.

La responsable del concurso y su organización es **SOCIEDAD PICHILEMU ACTIVO SPA**.

Cualquier persona, sea natural o jurídica que deseen participar del presente sorteo, deberá hacerlo ateniéndose a los presentes términos y condiciones:

PRIMERO: TITULARIDAD.

La casa habitación, objeto de la presente rifa está a cargo de su enajenación por **SOCIEDAD PICHILEMU ACTIVO SPA** y se encuentra emplazada en dentro del inmueble singularizado en precedentemente. El desarrollo del concurso, sus fechas, premios y condiciones quedan expresamente supeditados a eventuales modificaciones, las que serán informadas oportunamente a través de la página web oficial.

SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán Participar todas las personas naturales que cuenten con capacidad legal para contratar y cédula de identidad vigente, y que adquieran uno o más boletos conforme a estas bases y la información publicada en la página oficial web **www.sorteopichilemu.cl**.

Las restricciones y exclusiones se informarán igualmente en dicho sitio.-

TERCERO: PREMIO, BOLETOS Y VALOR

El premio consiste en una casa de que se enajenará por **SOCIEDAD PICHILEMU ACTIVO SPA**, cuyas características se informan en la página web oficial **www.sorteopichilemu.cl**.

La venta de los tickets estará disponible a contar del día 24 de junio de 2026. Se pondrán a la venta 20.000 (veinte mil números) por un valor de 1 ticket **\$10.000 (Diez mil pesos)** y 3 ticket **\$20.000. (veinte mil pesos)**.



Cert. N° 123457154804
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Cert N° 123457154804
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>



El primer sorteo se realizará durante el día 04 de octubre de 2026. En caso de no haberse vendido la totalidad de los boletos a dicha fecha, el concurso continuará vigente hasta la venta total de los mismos, realizándose un segundo sorteo el 01 de noviembre de 2026.

El horario del sorteo será informado con anticipación de a lo menos una semana ante de la fecha del sorteo en la página web . **www.sorteopichilemu**

La compra de los boletos que dan derecho a participar en el sorteo solo se efectuará por compra de este en la página que se indicará para el efecto. El número de Tickets será el número de pedido que se generará al comprar el ticket, siendo de completa responsabilidad de quien compra señalar los datos de individualización al momento de la compra (RUT, nombre, teléfono y correo electrónico). Se hace presente que los datos para efectuar el pago serán informados en su oportunidad.

Los tickets solamente pueden adquirirse por una persona natural, no se admite ticket adquiridos por dos o mas personas.

El participante, al realizar la compra de uno o más de los boletos estará aceptando todos y cada uno de los puntos de estos términos y condiciones. Toda información concerniente al sorteo se le comunicará a través del correo electrónico que haya indicado previamente. Todos los participantes podrán comprar más de un ticket de una sola vez si así lo desean.

Los participantes, por el solo hecho de hacer el pago antes mencionado aceptan completamente los términos y condiciones de este concurso.

Los participantes no tendrán derecho a retracto una vez efectuada la compra del ticket, por lo que no se efectuará devolución alguna del valor de compra del o de los tickets adquiridos, salvo en el caso excepcional que se señalará más adelante.

El sorteo de este concurso será transmitido en forma masiva con posterioridad que se promocionará con antelación vía correo electrónico y redes sociales. Además, el video quedará a disposición de cualquier persona en las plataformas donde se realice el sorteo.

El concurso terminará cuando se haya sorteado el premio y se haya comunicado el nombre de la persona ganadora.

El valor del ticket será la suma de \$10.000 (diez mil pesos)

El boleto que resulte ganador facultará a su propietario para adquirir la totalidad de la casa habitación que se sortea como único y exclusivo dueño, previa suscripción en el plazo de cinco días de corrido a la fecha del sorteo, de un contrato de confidencialidad, requisito esencial para adquirir el premio.

La adquisición de la casa habitación se realizará de la siguiente forma:

1. Se suscribirá una escritura de promesa de compraventa de la casa habitación en la Notaría que designará el organizador del sorteo al correo electrónico indicado por el ganador al momento de comprar el boleto, la cual se suscribirá en un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día del sorteo. Esta promesa de venta



tendrá las condiciones que el dueño del inmueble libere de cualquier hipoteca o gravamen a la casa sorteada. Esta promesa de venta contendrá como condición que el dueño del inmueble donde se emplaza la casa habitación de cualquier hipoteca o gravamen en un plazo no superior a noventa días hábiles desde la suscripción de la escritura pública. En el evento de que, por causa imputables al propietario del inmueble, dicha liberación no se materializare dentro del plazo señalado, el organizador del sorteo se compromete a adoptar las todas las gestiones necesarias para dar íntegro cumplimiento a la obligación asumida, pudiendo el ganador optar, a su elección, por exigir el cumplimiento forzado del contrato o bien acordar una solución alternativa de común acuerdo, resguardando siempre los derechos.

2. Posterior a cumplirse con la condición estipulada en la escritura pública de promesa de compraventa y en un plazo no superior a treinta días hábiles en que se certifique este hecho, se procederá a la celebración de la escritura definitiva de la casa habitación, que se realizará en la misma Notaría que se celebre la escritura pública de promesa de compraventa, para luego proceder a practicar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan ante el competente conservador.

Los cargo de la escritura pública señaladas anteriormente, los gastos de anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan ante el competente conservador, serán de quien organice el sorteo.

Siendo un sorteo público, el ganador del concurso autoriza desde ya que su nombre sea publicado en las páginas o redes sociales que se relaciona al sorteo.

El ganador podrá reclamar el premio dentro del pazo de treinta días corridos, contados desde la fecha del sorteo, de modo que, una vez expirado dicho término, se entiende que el ganador renuncia irrevocablemente al premio, facultando al titular del inmueble donde se encuentra emplazada la casa habitación que se sortea u organizadores del sorteo para realizar un nuevo sorteo o mantener la titularidad de éste, a su elección. Para esto se deja establecido que en ningún caso la escritura de promesa de compraventa podrá celebrarse en un plazo mayor a noventa días corridos desde la fecha del sorteo.

La casa habitación en su totalidad a la fecha de la entrega al ganador, deberá encontrarse totalmente al día respecto de sus contribuciones, consumos y cualquier otro gasto de servicio como luz o agua.

No podrán adquirir ticket en el presente concurso las siguientes personas: descendientes y ascendientes del organizador, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive de consanguinidad, tampoco podrán participar de esta rifa los organizadores ni sus relacionados tales como abogados, contadores, diseñadores, programadores web, gestores de páginas web o redes sociales del sorteo.

La entrega de la casa habitación se efectuará en un plazo de sesenta días corridos contados desde las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan



Cert N° 123457154804
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



ante el competente conservador, a nombre del ganador. Esto con el objeto de entregar la casa habitación en óptimas condiciones.

CUARTO: RESPONSABILIDAD

El organizador no se responsabilizará por daño, perjuicio o pérdida alguna, que cause a los participantes del concurso, causados por fallas en el sistema, sistema de pago, en el servidor o internet. Los organizadores quedan exentos de cualquier tipo de responsabilidad por perjuicios causados u originados en dificultades técnicas o fallas en los sistemas de internet, servidores, plataformas web o similar.

QUINTO: INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Todo lo relacionado con la rifa, incluyendo bases, premios, fechas, modificaciones, resultados y cualquier otra información relevante, se encontrará disponible en la página web oficial del concurso, la cual prevalecerá en caso de discrepancia.

SEXTO: MODIFICACIONES

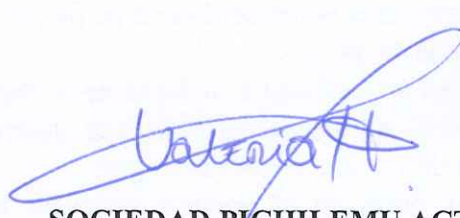
El organizador se reserva expresamente el derecho de modificar, complementar o actualizar estas bases, las fechas, premios y condiciones del concurso, por razones fundadas, lo que será debidamente informado en la página web oficial. Todo el concurso queda supeditado a dichos potenciales cambios.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola adquisición de uno o más boletos implica la aceptación total e irrevocable de estas bases y de toda la información publicada en la página web oficial del concurso.-

MANDATO:

Para efectos de la organización, desarrollo y culminación de la presente rifa, y hasta la escrituración de la casa habitación la propietaria **confiere mandato irrevocable a sociedad PICHILEMU ACTIVO SpA, RUT 78.441.298-9, con domicilio en la comuna de Pichilemu, quien podrá actuar en nombre y representación de la misma.-**



SOCIEDAD PICHILEMU ACTIVO SPA
RUT 78.441.298-9